83

Ministerio de Hacienda

Nº 935

D E C R E T O N. 2611

HABILITANDO EL PUNTO DENOMINADO IPOA EN EL DEPARTAMENTO DE QUIINDY PARA LA EXPORTACION DE GANADOS.

Asunción, Enero 18 de 1915.

Vista la comunicación de la Dirección General de Impuestos de fecha 9 del corriente mes en la que transcribe la solicitud de los Señores Angulo y Cia. pidiendo autorización para establecer un bañadero público para animales vacunos de exportación en el lugar denominado Ipoa, Departamento de Quiindy y de acuerdo al Decreto N. 427;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1- Habilítase el referido punto Ipoa para la exportación de ganados debiendo ser el punto de embarque la estación de Paraguari.

Art. 2- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.